



**Escuelas Autónomas Públicas Fenton**  
**8928 B Sunland Boulevard**  
**Sun Valley, CA 91352**  
**(818) 962-3630**

## **NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS DERECHOS DE FERPA**

Esto sirve como la notificación de derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia para las escuelas autónomas operadas por las Escuelas Autónomas Públicas Fenton (en adelante "FCPS"). La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. FCPS almacena varios registros de estudiantes, incluyendo, pero no limitado a, transcripciones, registros de inscripción, registros disciplinarios y registros de inmunización.

Estos derechos son:

- 1) El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días del día en que el FCPS recibe una solicitud de acceso bajo FERPA

Los padres o estudiantes elegibles deben presentar solicitudes por escrito para acceder a la escuela (por ejemplo, Director). Esta solicitud escrita que identifica los registros que desean inspeccionar. FCPS hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados de acuerdo con la ley aplicable y las pólizas de FCPS.

- 2) El derecho a solicitar la modificación de los registros de educación del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que infrinjan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedir a FCPS que modifique un registro deben enviar una solicitud por escrito a (por ejemplo, **Director**) de la escuela. La solicitud escrita debe identificar claramente la parte del registro que desea cambiar y especificar por qué se debe cambiar. Si FCPS decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, FCPS notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o al estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a una audiencia.

- 3) El derecho a la privacidad de la información de identificación personal en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en el artículo 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la escuela, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones al padre o al estudiante elegible, el artículo 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. FCPS puede divulgar información de identificación personal de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o el estudiante elegible para circunstancias limitadas, incluyendo, pero no limitado a –

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia educativa o institución que la escuela ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, abogados, voluntarios u otras partes a las que la escuela ha externalizado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en el artículo 99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3).
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para propósitos relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de la 99.34.
- Organizaciones acreditadas para que lleven a cabo sus funciones de acreditación.
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables. (99.31(a)(9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto al artículo 99.36.
- A un trabajador de caso de agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de casos de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, para el cuidado y protección del estudiante en la colocación de cuidado de crianza temporal. (20 U.S.C. 1232g(b)(1)(L))

- 4) El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestos incumplimientos por parte de la Escuela de los requisitos de FERPA.

El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202

FCPS no divulgará información a terceros para fines de aplicación de inmigración, excepto según lo exija la ley u orden judicial. A menos que FCPS proporcione información para un propósito educativo legítimo bajo FERPA y el Código de Educación de California o información de directorio, FCPS notificará a los padres o tutores y a los estudiantes elegibles —y recibirá su consentimiento por escrito— antes de que publique la información de identificación personal de un estudiante.

### **Información del Directorio**

FERPA requiere que FCPS, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, FCPS puede divulgar la "información de directorio" debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya aconsejado a FCPS en sentido contrario.

El propósito principal de la información del directorio es permitir que FCPS comparta información de los registros educativos de su hijo. Algunos ejemplos son: una obra de teatro, que muestra el papel de su estudiante en una producción dramática; el anuario; Lista de honor u otras listas de reconocimiento; Programas de graduación; compartir información con el Centro Familiar y el Departamento de Salud; y hojas de actividades deportivas, como para la lucha libre, mostrando el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se libera, también puede ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de un padre. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, las empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, en su forma enmendada (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información (nombres, direcciones y listas telefónicas), a menos que los padres hayan informado a la LEA que no quieren que la información de su estudiante se divulgue sin su consentimiento previo por escrito.

Si no desea que FCPS divulgue cualquiera o todos los tipos de información designados a continuación como información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito para un año escolar, debe notificar al Director de su escuela por escrito al final de la primera semana del año escolar. FCPS ha designado la siguiente información como información del directorio: nombre, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, fechas de asistencia y escuela(s) anterior(es).